



**SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI
PARA FAMILIAS NUMEROSAS**

CR. IBFN

1. INTERESADO			
NIF/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
2. NOTIFICACIÓN A PERSONAS FÍSICAS			
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado por Correo Postal		<input type="checkbox"/> Dispongo de Certificado Electrónico, deseo ser notificado por Medios Telemáticos	
Domicilio			
CP	Población		Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico	
3. REPRESENTANTE (En caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)			
NIF/NIE		Relación con el Solicitante	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
4. DATOS DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA			
Nº del Título de Familia Numerosa		Categoría	<input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial
Fecha de expedición o de su última renovación			
Fecha de vigencia del título hasta el			
5. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL DE LA FAMILIA SOBRE LA QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN			
			Población Velilla de San Antonio
6. AUTORIZACIONES			
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a consultar los datos del Padrón de Habitantes			
7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR			
<input checked="" type="checkbox"/> Título de Familia Numerosa de la unidad familiar en vigor (no es válido el carné individual)			
<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento colectivo (sólo si no autoriza la consulta)			
<input type="checkbox"/> Otros (indicar):			
8. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
La persona abajo firmante, titular de familia numerosa, declara la veracidad de los datos consignados y solicita que le sea concedida la bonificación a que se refiere este impreso.			
<input type="checkbox"/> Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero. Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de la ficha de inscripción de este documento y así solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud.			

En Velilla de San Antonio, a _____ de _____ de 20____

Firma

AUTORIZACIÓN EN CASO DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO POR PERSONA DISTINTA AL INTERESADO

Para las autorizaciones deberá acompañarse de la fotocopia DNI de la persona autorizante.

D./Doña _____ con NIF/CIF _____

AUTORIZO a D./Doña _____ con NIF/CIF _____

para que presente este documento en mi nombre.

Firma del Autorizante

Firma del Autorizado, previa acreditación de su identidad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Puede presentar esta solicitud en:

- El Registro Electrónico <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/> operativo las 24 horas del día (con Certificado Digital).
- El Registro Municipal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
- Los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio compruebe la documentación aportada.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en el momento de devengo del impuesto, gozarán de una bonificación en la cuota íntegra correspondiente a la vivienda habitual de la familia, en la cuantía y con las condiciones que se indican en la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Para poder disfrutar de la bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Velilla de San Antonio y presentar la solicitud correspondiente, antes del primer día del período impositivo a partir del cual deba surtir efectos.

Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia, presumiéndose como tal aquella en la que figuren empadronados todos los miembros que consten en el título de familia numerosa.

La bonificación se mantendrá para cada año sin necesidad de reiterar su solicitud y se concederá por el tiempo de vigencia del título de familia numerosa, mientras no varíen las circunstancias familiares, no teniendo efectos retroactivos. Los titulares del título de familia numerosa tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca en el mismo.

En el caso de renovación del carné de familia numerosa es necesaria su aportación al órgano gestor para mantener la bonificación.

No podrán favorecerse de ningún tipo de exención aquellos contribuyentes que no tengan cumplidas sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

La bonificación se tramitará con los datos declarados por el interesado. Se advierte que la obtención indebida de beneficios fiscales, exenciones o bonificaciones, constituye infracción grave que será sancionada conforme lo establecido al artículo 194 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2009, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto Nº 1.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Registro de solicitud de bonificación en IBI Urbana, y realización de los trámites necesarios para su sustanciación. **Responsable:** Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. **Finalidad:** La finalidad de este tratamiento consiste en la tramitación de un expediente de bonificación en el el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. **Legitimación:** Obligación Legal: Real Decreto 2/2004, de 2 de abril, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Ordenanza Municipal sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles. **Destinatarios:** Tesorería / Gestión Tributaria **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento anexo que puede consultar en la página web <http://www.ayto-velilla.es/>

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@ayto-velilla.es